



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra al Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA radicada bajo el número N° 54-001-31-53-003-2023-00035-00, incoada por la señora LUISA FERNANDA LAITON VELASCO, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, y SIMO (SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD), vinculándose al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD LIBRE y a todos aquellos aspirantes al concurso del cargo docente para el Departamento de Norte de Santander primaria, correspondiente al acuerdo No. CNSC 20181000002606 del 19 de julio de 2018, para resolver lo que en derecho corresponda.

Para efectos de darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del fallo de tutela que data del catorce (14) de febrero de la presente anualidad, tendiente este a efectuarse la notificación del mismo a las partes intervinientes en este trámite constitucional, considera pertinente esta falladora comisionar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para efectos de que se surta tal actuación a los aspirantes al concurso del cargo docente para el Departamento de Norte de Santander primaria, correspondiente al acuerdo No. CNSC 20181000002606 del 19 de julio de 2018, ello partiendo del hecho de que es esa entidad la que cuenta con toda la información de notificaciones de dichas personas.

Por lo expuesto, la Juez Tercera Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para efectos de que se surta la notificación del fallo de tutela que data del catorce (14) de febrero de la presente anualidad, a los aspirantes al concurso del cargo docente para el Departamento de Norte de Santander primaria, correspondiente al acuerdo No. CNSC 20181000002606 del 19 de julio de 2018, y así darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO del mencionado proveído.

CÚMPLASE


SANDRA JAIMES FRANCO
JUEZ